

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 50

SERIE 1971-72

PARA IMONER LA CONTRIBUCION SOBRE PATENTES MUNICIPALES A LOS CONSTRIBUYENTES DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO. PARA REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1971-72 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal de Salinas está facultada por Ley a imponer contribuciones sobre patentes municipales.

POR CUANTO : En el Municipio de Salinas existe en la actualidad 334 contribuyentes según lista adjunta.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Imponer como por la presente se impone, las contribuciones como se detalla en la lista adjunta a esta ordenanza.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir el día 1 de julio de 1972 y estará en vigor hasta el 30 de junio de 1973.

Sección 3ra. : Por la presente se declara que las disposiciones de esta ordenanza son independientes y que se cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Toda resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, queda por la presente hasta donde tal conflicto existiere, derogada.

Sección 5ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Hondado por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
13 días del mes de abril de 1972.

Társilo Godreau Ramos
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1972.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Angel López Díaz, Angel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo y Nélida Sanabria. *Auscates Fernando Febus, Luis Fernández, Russell Rodríguez Díaz*. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 13 de abril de 1972.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal